



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N° 434 - 2022-A/MDM

Mazamari, 02 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 062-2017-A/MDM, de fecha 27 de enero del 2017, Informe N° 1354-2022-SGPR-GPP/MDM, de fecha 14 de noviembre del 2022, Informe N° 574-2022-GPYP/MDM, de fecha 17 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 0914-2022-GAJ/MDM, de fecha 23 de Noviembre 2022, **SOBRE LA APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotaba norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, cabe indicar que conforme al numeral 6 del Artículo 58° de la Ordenanza Municipal N° 14-2017-CM/MDM, de fecha 31 de agosto del 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mazamari, se establece como funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica, entre otras, la de: “Elaborar y proponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las actualizaciones a los instrumentos procedimentales (TUPA, TUSNE y otros Planes)”, asimismo en el numeral 8 del mismo artículo de la Ordenanza citada, establece como funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica, entre otras la de: “Elaborar los costos administrativos de los servicios municipales, en coordinación con las Gerencias involucradas”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2017-A/MDM, de fecha 27 de enero del 2017, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mazamari; el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, que compila los servicios no exclusivos de la Municipalidad, los cuales son brindados por la Entidad para satisfacer a la población que requiera de algún servicio municipal, para cuyo efecto se tiene que contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos.

Que, con Informe N° 1354-2022-SGPR-GPP/MDM, de fecha 14 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que habiendo evaluado el contenido de la estructura del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS- Cálculo de costos de servicios no exclusivos, esta sub gerencia otorga opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutorio del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS.

Que, con Informe N° 574-2022-GPYP/MDM, de fecha 17 de noviembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que corresponde continuar con el trámite de aprobación del nuevo Texto Único De Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Mazamari (TUSNE – MDM), debiendo generar la respectiva resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N° 0914-2022-GAJ/MDM, de fecha 23 de Noviembre 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite opinión que resulta procedente APROBAR el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mazamari, mediante resolución de alcaldía, en mérito al Informe N° 1354-2022-SGPR-GPP/MDM, en concordancia con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el numeral 43.4 del Artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mazamari; que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de lo mencionado en el artículo precedente en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarero Torres
ALCALDE